

PUBLICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL C. G DEL P.

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CARGO DE “DOCENTE DE ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE” (NÚMERO DE EMPLEO 183302) DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO 2150 A 2237 DE 2021; 2316, 2406 DE 2022 DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, POBLACIÓN MAYORITARIA, ZONA RURAL Y NO RURAL, Y EN GENERAL A TODAS LAS PERSONAS ASPIRANTES A DICHA CONVOCATORIA PÚBLICA, LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO EN DICHO CONCURSO DE MÉRITOS (ESPECIALMENTE AQUELLOS ASPIRANTES AL CARGO DE DOCENTE DE ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE) CONCURRAN A ESTA SEDE JUDICIAL PARA SER NOTIFICADOS DEL CURSANTE ASUNTO, ESPECÍFICAMENTE DEL AUTO ADMISORIO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2023, SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL FORMULADA POR EL SEÑOR ARNULFO BENAVIDEZ TRIGOS, QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO BAJO EL RADICADO 2023-100062-00, EN CONTRA DE COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, DIRECTOR DE TECNOLOGIAS Y DE LAS COMUNICACIONES DE LA COMISION NACIOHNAL DEL SERVICIO CIVIL, ASI COMO DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES Y PERSONAS VINCULADAS A ESTE TRAMITE CONSTITUCIONAL SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, DRA SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA EN CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL CONVOCATORIA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES- UNIVERSIDAD LIBRE, AL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y A LAS DEMAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA LISTA DE ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 2150 A 2237 DE 2021; 2316, 2406 DE 2022 DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES POBLACION MAYORITARIA ZONA RURAL Y NO RURAL.

ELLO A FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO DE LA PRESENTE TUTELA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2023, Y QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS E INTERVENGAN SI ASI LO CONSIDERAN.

Vincúlese a dichos ciudadanos y requiérase para que en un término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de dicho proveído, rindieran un informe en el cual se pronuncie de forma clara y detallada sobre los hechos expuestos en la tutela, y se sirva aportar las pruebas que estimen pertinentes, so pena de dar aplicación a los efectos dispuesto en los

PUBLICACIÓN

artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. la presente acción constitucional se identifica en este juzgado bajo el **radicado 2023-10062-00**.

Para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se haga presente a efectos de hacer valer sus derechos, dentro del presente tramite y que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Por secretaría insértese el edicto en el REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS EMPLAZADAS INCLUYENDO EL NOMBRE DEL SUJETO EMPLAZADOS, SU NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, SI SE CONOCE LAS PARTES DEL PROCESOS, SU NATURALEZA Y EL JUZGADO QUE LO REQUIERE. EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS PUBLICARÁ LA INFORMACIÓN REMITIDA.

igualmente fíjese en el micro-sitio del juzgado en la página web de la Rama Judicial e insértese la constancia en el expediente digital.

Dado Santa Marta, a los quince (15) días del mes de septiembre del año Dos Mil veintitrés (2023).

**HORACIO ENRIQUE PINTO CASTAÑEDA
SECRETARIO**

Firmado electrónicamente